



# SIACO INFORMA

BOLETÍN JURÍDICO MAYO 2026 – 002

Información Aduanera y de Comercio Exterior en el Ámbito del Agenciamiento Aduanero.

---

## NOVEDADES LEGISLATIVAS

---

### **Aprobación en primer debate: Proyecto de ley de Régimen Sancionatorio Aduanero**

Con votaciones unánimes en las comisiones segundas conjuntas de Cámara y Senado, el proyecto de ley de Régimen Sancionatorio Aduanero superó su primer debate legislativo. El director general de la DIAN, Carlos Emilio Betancourt, destacó el consenso alcanzado con el sector privado y todas las orillas políticas.

*"Es muy satisfactorio esto, ya estamos ad portas de preparar ponencia para segundo debate y esperemos que todo siga saliendo adelante. El Gobierno nacional le ha apostado muchísimo a este proyecto en un ejercicio de concertación, de encuentro, de convergencia, con todos los agentes del sector privado y con todas las orillas políticas porque se ha entendido que es un régimen crucial para la autoridad colombiana y para todos los usuarios aduaneros del país", señaló Betancourt.*

 [Comunicado de Prensa No. 075 de 2026](#)

---

## NORMATIVIDAD

---

### **Decreto 509 del 19 de mayo de 2026 — No causación del impuesto sobre plásticos de un solo uso**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el mecanismo de no causación del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaquetar bienes (artículo 52, Ley 2277 de 2022).

<b>¿Quiénes aplican?</b>	Productores e importadores de plásticos de un solo uso.
<b>Requisito</b>	Obtener y presentar ante la DIAN la Certificación de Economía Circular (CEC), expedida por la ANLA.
<b>Régimen transitorio</b>	Permite aplicar la no causación para períodos desde el 13 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.
<b>Obligación</b>	Conservar registros y soportes contables durante los términos de firmeza de las declaraciones correspondientes.

 [Consulte el Decreto 509 de 2026](#)

### **Resolución No. 2592 de la CAN — Notas Complementarias NANDINA, Capítulos 1 al 22**

La Secretaría General de la Comunidad Andina emitió la nueva versión de las Notas Explicativas Complementarias de la Nomenclatura Común NANDINA para los capítulos 1 al 22, derogando la anterior Resolución N.º 1767.

Estas notas son una guía auxiliar para facilitar la interpretación y aplicación uniforme de la nomenclatura arancelaria regional NANDINA. Aclaran el alcance de ciertas subpartidas cuando las Notas Legales del Sistema Armonizado o sus Notas Explicativas internacionales no ofrecen suficiente detalle. No sustituyen el texto legal vigente.

## **DOCTRINA DIAN**

### **Concepto 100208192-650 del 4 de mayo de 2026 — Unidad Funcional vs. Unidad Funcional de Vía Férrea**

La DIAN determinó que el concepto de Unidad Funcional del Decreto 1165 de 2019 no es equivalente al de Unidad Funcional de Vía Férrea (UFVF) del Decreto 1278 de 2021, pese a su coincidencia terminológica. Pertenecen a regímenes jurídicos distintos y responden a finalidades diferentes.

La Unidad Funcional aduanera exige que el importador solicite previamente una resolución de clasificación arancelaria, lo que habilita su importación de forma fraccionada sin que ninguno de sus componentes pueda adquirirse en el mercado nacional. La UFVF, en cambio, corresponde a un instrumento de estructuración de proyectos APP de infraestructura férrea, sin que el Decreto 1278 de 2021 establezca reglas especiales en materia de clasificación arancelaria o modalidades de importación.

### **Concepto 100202208-886 del 14 de mayo de 2026 — La DIAN confirma que vencido el plazo de 30 días, no procede la legalización de mercancías no presentadas.**

La Dirección de Gestión Jurídica confirmó que el plazo de 30 días calendario del artículo 293 del Decreto 1165 de 2019 para presentar voluntariamente una declaración de legalización sin pago de rescate es improrrogable.

Vencido ese término sin que el importador haya declarado los sobrantes, excesos o mercancías diferentes detectados tras el levante, la mercancía queda sujeta a aprehensión y decomiso, sin posibilidad de legalización.

---

## NOVEDADES OPERATIVAS

---

### Comunicado 079 — Horarios de reparto de declaraciones de importación para selectividad de inspección aduanera.

A partir del 25 de mayo de 2026, la DIAN estableció horarios de corte para la programación de inspecciones aduaneras de importación en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, con el fin de optimizar la operación y garantizar la transparencia y oportunidad en los procesos de tendido de unidades de carga.

Día	Horario de corte
Lunes a jueves	Hasta las 3:30 p.m.
Viernes	Hasta la 1:00 p.m.
Sábados	Hasta las 12:00 m.

Las selectividades generadas con posterioridad a las horas indicadas serán atendidas el día hábil siguiente. El reparto estará disponible en el portal web de la DIAN.



 [Consultar Reparto de Inspección Aduanera por Direcciones Seccionales](#)

 [Comunicado de Prensa No. 079](#)

---

### Medida de contingencia — Suspensión de Términos en Operaciones de Tránsito Aduanero (Auto No. 1651 del 23 de mayo de 2026)

Ante los bloqueos viales registrados desde el pasado 19 de mayo en los sectores de Zaragoza, Bendiciones y Loboguerrero, hacia Buenaventura y desde Buenaventura, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura ha emitido una medida de contingencia para mitigar el impacto logístico.

 Puntos clave de la medida: • Alcance: Aplica para operaciones de Tránsito Aduanero Nacional, Tránsito Aduanero Internacional y Transporte Multimodal autorizadas por la División de Control de Carga de Buenaventura que no pudieron iniciar por los cierres viales. • Vigencia: Del 23 al 31 de mayo de 2026. Los términos legales se reanudan formalmente a partir del día siguiente, según corresponda. • Las extemporaneidades en carga, abandono de mercancías o vencimiento de términos originadas por esta situación no generarán sanciones ni pago por rescate.  Se recomienda tener en cuenta esta ventana de suspensión al calcular tiempos de almacenamiento, tanto en el ejercicio del agenciamiento aduanero como en los depósitos habilitados, recordando que la duración de la operación de tránsito interrumpe el cómputo del término de almacenamiento.

## Comunicado 073 — Ajustes tecnológicos en MUISCA (Decretos 1474 de 2025 y 0240 de 2026)

La DIAN informó que adelanta ajustes tecnológicos en el sistema MUISCA para reflejar automáticamente los beneficios de reducción de intereses y sanciones de los Decretos 1474 de 2025 y 0240 de 2026. Durante este proceso, algunos contribuyentes podrán visualizar temporalmente saldos pendientes en sus estados de cuenta.

Esta situación no implica pérdida del beneficio, rechazo del pago ni continuidad del proceso de cobro respecto de las obligaciones ya canceladas. Se recomienda verificar que los pagos hayan sido realizados oportunamente y esperar a que el sistema los refleje correctamente.

 [Comunicado de Prensa No. 073](#)

---

## HERRAMIENTAS Y GUÍAS

---

### Abecé: Diligencia de inspección en el control simultáneo

La DIAN publicó una guía práctica que explica paso a paso, qué ocurre cuando una declaración de importación es sometida a inspección física o documental durante el proceso de nacionalización de mercancías.

El documento detalla las situaciones más frecuentes que pueden presentarse —descripción errada de mercancías, controversias de valor, falta de documentos soporte, errores en la subpartida arancelaria, entre otras— y orienta al declarante sobre las opciones disponibles para obtener el levante, los plazos que debe cumplir y las consecuencias de no actuar a tiempo.

 [Descargue el Abecé aquí](#)



Agencia de Aduanas SIACO S.A.S. Nivel 1  
<https://siaco.com.co/>  
Gerencia de Asuntos Legales

## AVISO LEGAL

*Este boletín tiene carácter informativo y no constituye asesoría jurídica. Para situaciones particulares consulte a su asesor legal.*